



**Plan Director
de Cooperación
para la
Justicia Global
de Barcelona**

2018-2021

**Plan Director
de Cooperación**
para la
**Justicia Global
de Barcelona**

2018-2021

Contenidos

	Acrónimos	3
1.	Presentación	4
2.	Contexto global	8
3.	Un cambio de enfoque	12
3.1.	El compromiso de la ciudad de Barcelona con la cooperación	13
3.2.	Una cooperación municipalista para la justicia global y de banda ancha	19
4.	Valores y principios de la cooperación	24
5.	Objetivos de la cooperación	28
6.	Las modalidades de acción	34
7.	Los recursos de la política de cooperación para la justicia global de Barcelona	38
8.	Prioridades geográficas: una aproximación urbana y regional	40
9.	Alianzas para una cooperación municipalista	46
10.	Actuaciones estratégicas	52
11.	Gobernanza y espacios de participación	58
12.	Planificación, seguimiento y evaluación de la política de cooperación para la justicia global	62

Acrónimos

ACCD	Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AMB	Área Metropolitana de Barcelona
APS	Aprendizaje-Servicio
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE
CEB	Consortio de Educación de Barcelona
CGLU	Ciudades y Gobiernos Locales Unidos
CRIPB	Centro de Recursos Internacional por la Paz de Barcelona
CRP	Centros de Recursos Pedagógicos
DIBA	Diputación de Barcelona
DJGCI	Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional
EpJG	Educación para la Justicia Global
FCCD	Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PAE	Plan de Acción Exterior de la ciudad de Barcelona
PAM	Plan de Actuación Municipal
PCJG	Plan de Cooperación para la Justicia Global

1

Presentación

Los planes directores son el principal instrumento de planificación de la cooperación del Ayuntamiento de Barcelona. Este es el cuarto Plan Director de Cooperación del Ayuntamiento de Barcelona y engloba el período 2018-2021. Se reconoce heredero de los tres anteriores y se construye sobre las bases que han ido consolidando la política pública de desarrollo, solidaridad, derechos humanos y paz impulsada por el consistorio a lo largo de todos estos años. Pero a su vez plantea la revisión de algunos de sus fundamentos. Esta revisión responde en gran medida a diversos factores interconectados.

En primer lugar, varias crisis económicas y financieras han hecho más profundas las desigualdades y la exclusión en el seno de las sociedades, al mismo tiempo que han reforzado los núcleos de acumulación y los han dispersado geográficamente, así mismo también han provocado una reducción de los presupuestos de cooperación en los donantes habituales y, a su vez, han impulsado el crecimiento de la extrema derecha en la Unión Europea y en los Estados Unidos. En segundo lugar, catástrofes humanitarias como las ocasionadas por los conflictos en el Mediterráneo y el Oriente Medio, o por las guerras y la pobreza en el África subsahariana, están provocando grandes desplazamientos forzados de personas. Por último, otros factores son el continuo calentamiento del planeta y la pérdida de la biodiversidad, entre otros.

Todos estos factores conducen a un escenario mundial que reclama una nueva aproximación de las relaciones internacionales basada en una cooperación renovada y mucho más intensa entre el conjunto de actores, especialmente las ciudades que van ganando relevancia en la gobernanza mundial.

En consecuencia, este Plan Director plantea reforzar el objetivo de la **justicia global**, que pretende enriquecer el esquema clásico de la cooperación para el desarrollo. Por tanto, pone el énfasis en las causas sistémicas que generan injusticias, que hoy se convierten en globales. Cuestiona aspectos como el crecimiento que no tiene en cuenta las externalidades negativas ni los límites planetarios, asociado a menudo a unos determinados modos de producción, distribución, gestión y consumo y a unas pautas de comportamiento social. Plantea, a su vez, una **cooperación de banda ancha** que asuma las crecientes interdependencias, así como la transversalidad y complejidad de los problemas que afectan al mundo. Este escenario implica considerar de manera prioritaria la **coherencia de políticas** y asumir que la acción global

de la ciudad genera también impactos negativos fuera de sus fronteras. Finalmente, también requiere dotar a la **educación para la justicia global** de mayor centralidad en el despliegue de la política para transitar hacia una cooperación verdaderamente transformadora.

Por otro lado, se produce la emergencia de un nuevo escenario donde operar las relaciones internacionales, hasta ahora monopolizadas por los estados. El avance de dos procesos no necesariamente antitéticos, la globalización y la descentralización, contribuye a dibujar un multilateralismo más fragmentado, pero al mismo tiempo más inclusivo, y por lo tanto más efectivo, en el que se da una mayor atomización de los actores políticos. Es en este contexto de difusión de poder y de interdependencias donde las ciudades están llamadas a asumir un rol central como actores políticos en la nueva arquitectura institucional que debe gobernar estos procesos.

Barcelona es una ciudad global, dimensión que descansa sobre bases materiales e inmateriales, vinculadas a una actividad económica orientada al exterior (turismo, exportación, actividad ferial, etc.); al hecho de disponer de unas infraestructuras que potencian la vinculación de la ciudad con el mundo, especialmente el puerto y el aeropuerto; a acoger la sede de diversas instituciones y programas internacionales, como también multinacionales; a su actividad consular; a la presencia de instituciones y centros de producción y servicios de primer orden en muchos ámbitos, y a las numerosas iniciativas sociales y culturales que se proyectan más allá del territorio, en especial la cooperación para la justicia global.

Pero también es una ciudad global por lo que irradia fuera de sus fronteras, por la influencia que ejerce sobre las redes de intereses globales. Barcelona, como cualquier territorio, está insertada en una estructura de interdependencias vinculadas a la economía global. Por tanto, es también reproductora de flujos que configuran centros y periferias, que generan desigualdades y que impactan sobre la sostenibilidad de los ecosistemas. La corresponsabilidad en la producción y reproducción de estos fenómenos globales reclama de Barcelona una corresponsabilidad en la aportación de soluciones, también globales.

Conscientes de esta realidad, este Plan de Cooperación para la Justicia Global (PCJG) deberá mantener una estrecha coherencia con los planes y programas del Ayuntamiento de Barcelona que tengan carácter exterior. Este plan pretende,

al mismo tiempo, actuar de instrumento de definición y planificación de la política pública en este ámbito que cuide precisamente de la potenciación de Barcelona como ciudad global, que considere la coherencia de la acción exterior del Gobierno municipal y que ponga un especial acento en la promoción de la justicia global.

La elaboración del PCJG ha tenido tres fases. En una primera, la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional encargó a una comisión de personas expertas la realización de una diagnosis de la cooperación de la ciudad. Así, se obtuvo una radiografía aproximada de su situación a partir de la identificación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades. Se puso en marcha un proceso participativo en el que se llevaron a cabo entrevistas y talleres con entidades representativas del sector, Lafede.cat, el Consejo Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo, personas expertas del mundo académico y educativo, universidades e instituciones de investigación, organizaciones sindicales y del ámbito empresarial, así como también las unidades del Ayuntamiento más activas en este campo, especialmente el equipo técnico de la misma Dirección. En la segunda fase, esta misma comisión elaboró un borrador de PCJG, que nuevamente fue sometido a debate con el sector. La tercera fase consistió en su negociación con los grupos políticos municipales con representación en el Ayuntamiento.

Este Plan Director incorpora como anexo un documento de diagnosis de la cooperación del Ayuntamiento con la evaluación de los indicadores del anterior Plan Director, disponible en la página web municipal.

Por último, el Plan cuenta con el acuerdo del Consejo Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo, reunido en sesión plenaria extraordinaria el 13 de noviembre del 2017, y fue aprobado en el Pleno del Consejo Municipal del 22 de diciembre del 2017.

2

Contexto global

El presente PCJG toma como referencia, como no podía ser de otra forma, el contexto local y mundial actual. Este plantea toda una serie de desafíos, y también de oportunidades, para la cooperación de Barcelona, en una coyuntura sensiblemente diferente de la coyuntura a la que respondía el anterior Plan Director.

Efectivamente, la crisis de valores en las sociedades occidentales; las crisis humanitarias recurrentes, especialmente algunas de ellas muy cerca de nuestra ciudad; o el fracaso de las revoluciones árabes, entre otros factores, configuran un escenario mundial especialmente complejo e inestable que hay que abordar desde nuevas perspectivas.

Los principales rasgos definidores de este contexto en transformación se pueden describir de la siguiente forma:

- **Manifiesta incapacidad del régimen internacional para aportar respuestas eficaces a los grandes desafíos mundiales.** Efectivamente, como evidencia la profunda crisis mundial que estamos atravesando, el régimen internacional muestra sus limitaciones para afrontar las crecientes desigualdades de todo tipo que se dan entre territorios y en el seno de las mismas sociedades. Por otro lado, se hace evidente que esta crisis está poniendo en riesgo la propia sostenibilidad de la vida, como se deriva del análisis del contexto climático y energético. Otros desafíos globales que aparecen son la constante inestabilidad económica y financiera, el crecimiento del extremismo violento, las tensiones migratorias, la extensión de enfermedades infecciosas, los conflictos violentos y las crisis humanitarias recurrentes, entre otros.



Barco de rescate en el Mediterráneo de Proactiva Open Arms

- **Las dinámicas de la globalización reclaman nuevos modelos de gobernanza.**

Las dinámicas del proceso de globalización ocurridas en las últimas décadas han ido configurando un sistema mundial caracterizado por la existencia de múltiples interdependencias y de crecientes externalidades de carácter transnacional. Estas difuminan las fronteras políticas de los estados-nación y exponen los territorios, las economías y las sociedades a lógicas de carácter global.

Fenómenos como los citados anteriormente reclaman nuevos modelos de gobernanza para combatirlos. En consecuencia, se apunta hacia un nuevo multilateralismo más activo y representativo, que tiene que ir acompañado de un marco normativo e institucional adecuado para gestionar los bienes públicos globales, dado que los fenómenos afectan al conjunto de la comunidad internacional y al mismo tiempo superan las capacidades de los estados nacionales.

- **Las ciudades se convierten en actores políticos en el ámbito internacional de primer orden.**

Ante la crisis del modelo estatocéntrico, surgen con fuerza otros actores políticos. En particular las ciudades, que muestran una clara voluntad de incidir en las agendas globales. Las ciudades pueden contribuir a un nuevo modelo de relaciones internacionales (diplomacia de ciudades), construido desde la proximidad y la inclusión, que favorezca la articulación en redes, la horizontalidad, la cooperación y la concertación, que promueva dinámicas más democráticas, plurales y sensibles a las demandas de la ciudadanía y que refuerce el interés público respecto del privado. Las ciudades santuario en los Estados Unidos o las ciudades refugio en Europa ilustran, entre otras, la capacidad de los entes locales para proponer soluciones válidas, alternativas a las de los estados, para afrontar desafíos globales, como la movilidad internacional de personas.

- **Se configura una nueva agenda global de desarrollo.**

La aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el impulso a la nueva Agenda 2030 implican superar las limitaciones que planteaban los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Se conforma así una agenda universal para establecer las bases de modelos de desarrollo más inclusivos y sostenibles, surgida de un proceso sensiblemente más participado.

Una agenda que reclama un esfuerzo compartido de transformación de todos los países y actores, basado en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. El logro de esta agenda requiere, por tanto, incidir en los procesos de fondo vinculados al funcionamiento de la cadena de valor global, en tanto que impacta en fenómenos como las desigualdades, la sostenibilidad, la equidad de género, los conflictos violentos, entre otros. En este sentido se convierte en una oportunidad



Daños causados en México por el terremoto de septiembre de 2017

para avanzar hacia la coherencia de políticas. Ahora bien, esta aproximación a la agenda internacional tiene que ser crítica, tiene que poner el énfasis en los elementos estructurales que repercuten negativamente en el objetivo de la justicia global y tiene que estar atenta a otras narrativas emergentes sobre el desarrollo, como el buen vivir (*sumak kawsay* y *suma qamaña*).

Al mismo tiempo, interpela a la propia agenda internacional de cooperación, configurada desde los estados y centrada a lo largo de estos últimos años en los flujos de ayuda y, en especial, en una aproximación tecnocrática sobre su eficacia y eficiencia.

- **La crisis financiera y presupuestaria y las pulsiones recentralizadoras ponen en tensión el sistema de cooperación al desarrollo.**

Las sucesivas crisis en el ámbito financiero desde el año 2008 (crédito, deuda y euro) han tenido un impacto significativo en las dimensiones económica y presupuestaria, entre otras. La gestión y digestión de estas crisis se han materializado en la implementación de programas de austeridad y reformas estructurales (privatización, desregulación y liberalización) en la mayoría de los países. Por ello, los presupuestos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) han sufrido profundas disminuciones, especialmente significativas en el Estado español y, en particular, en Cataluña. En el caso del Ayuntamiento de Barcelona, aunque sufrió una significativa reducción en los primeros años de la crisis, ha ido recuperando sus presupuestos de cooperación hasta alcanzar el 0,7% de los ingresos propios para la AOD. Estas importantes reducciones han propiciado también un fuerte debilitamiento de las entidades del sector, muy dependientes de fondos públicos.

3

Un cambio de enfoque

3.1 El compromiso de la ciudad de Barcelona con la cooperación

La ciudadanía barcelonesa ha mostrado en momentos clave su compromiso por corresponsabilizarse de los fenómenos que suceden en el mundo. La solidaridad con los Balcanes, con Centroamérica, por reclamar el compromiso de los estados a destinar el 0,7% del PIB a la AOD, las movilizaciones por la abolición de la deuda externa, contra la guerra o la actual que pide vías seguras y la acogida de refugiados son algunos ejemplos emblemáticos de esta voluntad de implicación y solidaridad. Esto ha cristalizado en el apoyo a numerosas iniciativas de cooperación surgidas, en la mayoría de los casos, de las organizaciones de la sociedad civil y del municipalismo activo.

La política de cooperación internacional del Ayuntamiento de Barcelona es, en gran parte, consecuencia de esta presión ciudadana, que ha venido reclamando y reivindicando una política pública en este ámbito, construida sobre la doble lógica de responsabilidad y oportunidad. Una política que ha contado con un amplio consenso político y que discursivamente se ha basado en los valores que pueden aportar los gobiernos municipales al sistema de cooperación: su proximidad a la ciudadanía; una mayor capacidad de construir alianzas con los diferentes actores; menor vinculación a intereses geoestratégicos, y una mayor horizontalidad en las relaciones. Una acción que se ha visto enriquecida por el mayor conocimiento y desarrollo de las políticas urbanas por parte del Ayuntamiento a lo largo de estos años y que hace que Barcelona llegue a ser hoy en día un actor relevante en estas políticas como factor de desarrollo.



Visita a la planta de EDAR de una delegación de la Autoridad Palestina del Agua y del Consorcio de Aguas de Gaza (Palestina), mayo 2017

Esto ha venido acompañado de un importante despliegue normativo, institucional y, en términos relativos, presupuestario. En el ámbito normativo, la aprobación de la Ley catalana de Cooperación al Desarrollo (Ley 26/2001, del 31 de diciembre), que contó para su elaboración con la participación activa y el amplio consenso de todos los agentes de cooperación catalanes, supuso un hito esencial ya que permitió sentar las bases de una auténtica política pública y el establecimiento de los mecanismos de regulación de la acción gubernamental (y de algún modo del resto de actores) en este ámbito. Así, del texto se desprenden algunos elementos que han ido impregnando de manera decisiva tanto la orientación como los modos de hacer de esta política. Por un lado, se explicita que la misión es fomentar el desarrollo humano sostenible, erradicar la pobreza y reducir las desigualdades, incidiendo sobre las causas estructurales que las generan. Por otro, se concibe como una política participada y participativa, articulada alrededor del principio de concertación entre todos los actores de cooperación. Además, muestra su compromiso con el objetivo del 0,7%, con la liberalidad de la AOD y con crear las condiciones para avanzar en la coherencia de políticas. En este sentido, **en el año 2015 el Ayuntamiento alcanzó el 0,7% de los ingresos propios para la AOD, con cerca de 9 millones de euros ejecutados.**

De esta manera, se ha estado dando forma a esta política a través de la puesta en práctica por parte del Ayuntamiento de diversos instrumentos de planificación, como planes directores y planes de trabajo anuales. Por tanto, esta se ha concebido con un carácter estratégico y no como un simple instrumento repartidor de subvenciones.

Por último, el desarrollo normativo y presupuestario ha venido acompañado de la construcción de una **estructura institucional** en el seno del Ayuntamiento, representada ahora por la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional, que ha contribuido a consolidar los resortes de esta política emergente. A su vez, ha favorecido la coordinación y participación activa de los diferentes actores de cooperación en su definición y ejecución, integrados mayoritariamente en el seno del Consejo Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La consideración de política pública y a la vez participada y participativa de la cooperación se ha traducido en una ejecución que ha combinado de manera intensiva las modalidades de cooperación bilateral de iniciativa de otros actores, la bilateral concertada y la bilateral directa. Las ONG siempre han ocupado una centralidad entre los actores de cooperación por su capacidad de generar discurso y movilización, pero también porque son el principal ejecutor de la política en este ámbito y porque tienen una presencia principal en todos los espacios de coordinación y definición de esta política. En 2015, casi la totalidad de los fondos canalizados por la modalidad indirecta (convocatorias) y un porcentaje significativo de la modalidad concertada fueron gestionados por este actor.

Por otro lado, el Ayuntamiento ha ejercido de forma muy activa la **cooperación directa** con algunas ciudades, como Medellín, Maputo, varias ciudades palestinas, La Habana o el eje Tánger-Tetuán, entre otras. Más allá de la histórica cooperación con Sarajevo a raíz de la guerra de Bosnia a principios de los años noventa, existe todo un catálogo de proyectos y buenas prácticas entre Barcelona y estas ciudades. Estas experiencias, fundamentadas sobre el diálogo horizontal y la reciprocidad de los equipos políticos y técnicos, se han convertido en auténticos canales de intercambio de conocimientos y experiencia técnica para el fortalecimiento institucional, la definición de políticas y la provisión de servicios públicos. Todo ello a partir de una agenda municipal y municipalista en la que la participación de las diversas concejalías ha sido muy significativa. Sin duda, este es uno de los principios activos de la cooperación del Ayuntamiento.

Si bien el principal agente de cooperación han sido las ONG, aparte del mismo consistorio, Barcelona cuenta con un rico y diverso abanico de actores que, aunque de un modo desigual, tienen un papel activo o aportan un gran potencial a la cooperación de Barcelona. Estos actores son las universidades, los centros de investigación, los *think tanks*, las organizaciones sindicales y empresariales y los movimientos sociales. Todo ello evidencia el dinamismo de una sociedad comprometida y activa. Los retos de la política de cooperación consisten precisamente, por un lado, en promover una mayor implicación en este ámbito y, por otro, en contribuir a tejer espacios de concertación entre estos actores.

Más allá de este marco general, **la mencionada diagnosis realizada en la fase previa** a la elaboración del PCJG ha permitido identificar también algunos desafíos a los que se enfrenta la cooperación para la justicia global de Barcelona, y sobre los cuales el presente Plan quiere incidir.

Brevemente se pueden distinguir **tres tipos de carencias**.

- En el ámbito **estratégico**, se pueden destacar las siguientes:
 - Cierta incoherencia dentro del conjunto de políticas públicas del Ayuntamiento que impactan en el objetivo de fomentar la justicia global.
 - Débil vinculación de las entidades del sector en el modelo de cooperación municipalista impulsado por el Ayuntamiento, en parte fruto de la orientación generalista de los instrumentos de relación articulados por el consistorio (principalmente, las convocatorias).
 - Insuficiente participación de algunos actores clave en el ámbito de la cooperación que podrían aportar un valor añadido muy determinado, especialmente los centros de producción de conocimiento, las organizaciones sindicales y los movimientos sociales.
 - Uso poco estratégico de la participación del Ayuntamiento en diferentes redes internacionales en el ámbito de la cooperación (especialmente CGLU, Metropolis y Medcities).
 - Inexistencia de estrategias bien definidas en dimensiones críticas de la cooperación, como la construcción de la paz y la EpJG.
- En el ámbito **institucional**, es necesario reforzar:
 - Los espacios de coordinación entre las concejalías del Ayuntamiento en este ámbito.
 - La coordinación con las administraciones públicas catalanas en relación con la política de cooperación, en el marco de la iniciativa de las cooperaciones catalanas.
 - Los espacios de interlocución y participación del sector en el ciclo de la política de cooperación del Ayuntamiento, reforzando los grupos de trabajo del Consejo Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo o impulsando mesas temáticas o geográficas para favorecer la concertación.
 - Los instrumentos y mecanismos de respuesta a crisis humanitarias y de emergencia para hacerlos más eficientes.

- En cuanto a **capacidades**, se identifica:
 - Un debilitamiento de la capacidad de acción del tejido de ONG por la reducción de los presupuestos públicos de cooperación.
 - Una desigual conexión en red internacional de las organizaciones de cooperación.
 - Una cultura del seguimiento y la evaluación de las acciones de cooperación no suficientemente desarrollada.

Los rasgos que caracterizan al actual contexto interpelan a las bases del modelo alrededor del cual se ha ido articulando la agenda de cooperación al desarrollo en estos años. De manera sintética, el modelo mencionado descansaba sobre los siguientes elementos:

- **Orientado al desarrollo**, entendido como un proceso acumulativo y dinámico de progreso socioeconómico. Un progreso a menudo vinculado al bienestar material (y, por lo tanto, al crecimiento económico medido en términos monetarios) y que remite a una lógica norte (desarrollado) - sur (subdesarrollado y empobrecido). El desarrollo y el subdesarrollo se entienden, por tanto, como estadios diferentes de un mismo proceso de progreso. De esta forma, la cooperación tiene que convertirse en una herramienta para favorecer que los territorios y sus pueblos prosperen en la senda del desarrollo que han experimentado los países del norte.
- **Peso principal del desembolso de la ayuda**, como factor clave para medir los esfuerzos y compromisos de los países en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Junto con el elemento cuantitativo, pone el énfasis en la gestión eficaz de los recursos.
- **Articulado en torno a una agenda estatocéntrica**, definida principalmente desde un espacio intergubernamental como es el CAD y que asume que los estados son los que diseñan y lideran las estrategias nacionales de desarrollo. De esta forma, tiende a otorgar al resto de agentes (ciudades y gobiernos locales, sociedad civil, universidades, empresas, sindicatos, etc.) un rol ejecutivo y menosprecia su carácter de actores políticos, portadores de agendas complementarias a las de los estados.

3.2 Una cooperación municipalista para la justicia global y de banda ancha

Las dinámicas de la globalización que se comentaban en el apartado “Contexto global” reclaman una nueva aproximación a la cooperación que responda de manera más eficaz a los desafíos que estas plantean y que, a la vez, aproveche los espacios de incidencia que se abren. Esta nueva aproximación, que determina la visión de la política de cooperación del Ayuntamiento de Barcelona, propone **tres transiciones**.

De la cooperación al desarrollo a la cooperación para la justicia global

La justicia global plantea un marco de análisis más amplio y completo que aquel que se centra en la dicotomía norte-sur y en la linealidad en el desarrollo. Resalta las crecientes interconexiones a nivel global y, por tanto, las interferencias que las acciones producen sobre otros pueblos y territorios. Acciones que derivan de un modo de producción, distribución, consumo e intercambio que a menudo vulnera estas comunidades. Pone el acento en los elementos estructurales que generan injusticias y promueve la transformación de las relaciones de poder que potencian las desigualdades. Así mismo, propone un cosmopolitismo de los derechos humanos, bajo la asunción de que todas y todos tenemos responsabilidades y obligaciones respecto de las injusticias que sufren los “demás”, independientemente del lugar donde se produzcan.

La cooperación para la justicia global plantea cuatro objetivos a lograr, que a la vez se retroalimentan y entrelazan:

- **La justicia económica**, basada sobre una economía ecológica, democrática, feminista y más justa. Una economía pensada al servicio de las personas, que priorice la satisfacción de las necesidades humanas por encima del lucro y la responsabilidad social y ambiental. Una economía comprometida con la comunidad y vinculada al territorio, que contribuya a mejorar la sociedad. Una economía que valore y reconozca social y económicamente el trabajo no remunerado que a menudo realizan las mujeres. En consecuencia, implica incidir sobre las relaciones de producción, comercio y finanzas globales, que se encuentran en la base de las desigualdades y que merman la soberanía alimentaria de los pueblos.

- **La justicia ambiental**, que favorezca un acceso justo y equitativo a bienes o servicios ambientales y que promueva que toda persona, independientemente de su origen o situación económica, tenga derecho a una calidad de vida ambiental (agua y aire limpios, gestión eficiente de residuos, etc.) y asuma sus responsabilidades hacia los impactos ambientales generados por su forma de vivir.
- **La justicia de género**, que promueva la equidad de género en la vida cultural, económica, social y política; que cuestione el sistema heteropatriarcal y las relaciones de poder, la división sexual del trabajo en que se sustenta; que dé respuesta a las interseccionalidades de las opresiones y que combata la feminización de la pobreza y de la precariedad; que promueva la aplicación de la ética del cuidado de manera equitativa, ligada a la perspectiva feminista; que promueva la participación política, económica y tecnológica de las mujeres y que garantice su acceso a los puestos de decisión y a los recursos en igualdad de condiciones y oportunidades, y que contribuya a construir sociedades libres de violencias, en las que se reconozca y defienda la diversidad sexual, cultural, religiosa y funcional. Se transversalizará en cualquier actuación prevista en este Plan.
- **El derecho de las personas al refugio, a desplazarse y a migrar**, este último reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes¹. La defensa de este derecho se basa en tres premisas. La primera es que los movimientos de personas son una realidad. La segunda, frente a la visión que tiende a percibir las migraciones como un problema, pone en valor la diversidad y promueve el derribo de muros (tangibles e intangibles). La tercera considera que el respeto y la garantía de los derechos humanos derivan de la dignidad que corresponde a toda persona. En el caso de las personas migrantes, desplazadas y refugiadas, huir del lugar de origen por motivos de persecución política, sexual o religiosa, o para evitar situaciones de carencia de condiciones de vida mínimamente exigibles, constituye un derecho fundamental de toda persona a llevar una vida digna.

El objetivo de la justicia global contribuye a resituar la cooperación. Resulta fundamental entender cómo la pobreza, la desigualdad y la injusticia se crean y se perpetúan para amplios sectores de la población, y esto requiere una clara comprensión de los procesos locales. Este objetivo y el mismo PD se sitúan en el marco normativo de defensa de los derechos humanos y la equidad de género, establecido en diferentes niveles administrativos, desde el ámbito internacional hasta el local.

1. IDHC (2009), *Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes*.



En definitiva, las transformaciones que promueve la justicia global se basan en procesos contruidos desde la no-violencia, los derechos humanos, la interculturalidad, la pluralidad y la participación, desde una nueva relación entre géneros y el reconocimiento de los límites de nuestro planeta.

De una cooperación subsidiaria de las agendas de desarrollo de los estados a una agenda municipalista en favor de la justicia global

La globalización está suponiendo la reterritorialización de fenómenos socioculturales, económicos, políticos y ambientales de escala global (migración, vivienda, energía, identidad, cultura, servicios, resiliencia, turismo, etc.). La emergencia de la dimensión global-local promueve su reorganización alrededor de grandes urbes, áreas metropolitanas o sistemas urbanos de corredores. En este contexto, las ciudades pasan a ser actores políticos clave de las relaciones internacionales. Ciudades como Barcelona demuestran una clara voluntad de participar activamente en la gobernanza de los procesos que conducen a la justicia global, y no solamente como ejecutores. Las ciudades son portadoras de agendas complementarias y aportan densidad democrática, a la vez que capacidad (y voluntad) de articularse con los demás actores (estados, organismos multilaterales, movimientos sociales y sociedad civil, mundo empresarial, académico, etc.). Pero también son portadoras de nuevas narrativas (feminización de la política, defensa de los bienes comunes, desmercantilización, protección de la función social de los servicios esenciales, etc.) y de herramientas para gestionar estos fenómenos de forma eficaz, tanto en el terreno económico, social, ambiental y cultural como político.

Barcelona reivindica y promueve el carácter municipalista de la cooperación que fomenta al mismo tiempo el derecho a la ciudad. Derecho que se consigue a través del “ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos que aseguran el bienestar colectivo, la gestión democrática mediante la participación ciudadana y la función social de la propiedad y de la ciudad, predominando el bien común sobre el derecho individual”². Barcelona impulsa esta cooperación con las ciudades con las que ha establecido alianzas bilaterales estables (La Habana, Maputo, Medellín, Tángier-Tetuán, etc.) basadas en la horizontalidad, el diálogo político y la cooperación técnica. Así mismo, también quiere promover un peso más importante de las ciudades en la gobernanza mundial, asumiendo un rol de liderazgo en aquellas redes internacionales de gobiernos locales, muchas de las cuales tienen su sede en Barcelona: CGLU, Metropolis, Eurocities, Medcities, Ciudades Educadoras y Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU), especialmente.

2. *Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, propuesta por los movimientos sociales en el I Foro Social Mundial de Porto Alegre y renovada en la Cumbre Mundial de Líderes y Líderesas Locales y Regionales de Bogotá en octubre de 2016.*

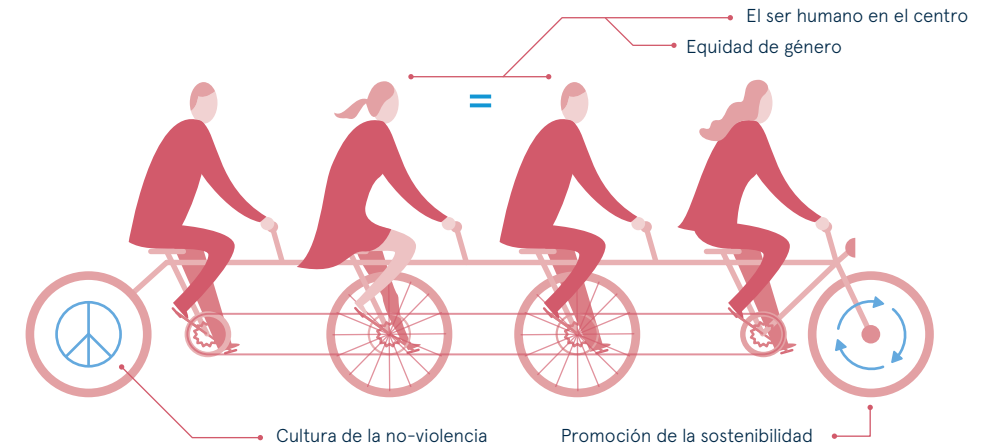
De una política aislada a la coherencia del conjunto de políticas públicas

Por todo lo anterior, se concibe la cooperación como un verdadero espacio de solidaridad internacional entre personas y pueblos, más allá de la gestión de unos recursos limitados dirigidos a la lucha contra la pobreza y las desigualdades. La cooperación tiene que servir para fomentar la empatía entre los pueblos y un diálogo político sobre los desafíos globales que vincule agendas de todo el mundo y que promueva una ciudadanía crítica y movilizadora.

En consecuencia, es necesario abrirla a nuevas agendas, alternativas a los modelos de desarrollo vigentes, y a nuevos sujetos que promueven procesos de justicia social. La cooperación de banda ancha debe redefinirse, por tanto, en torno a estos nuevos objetivos y alianzas:

- **Cooperación centrada en la responsabilidad global de Barcelona** sobre lo que ocurre en el resto del mundo y las futuras generaciones y no solamente en la eficacia de la ayuda.
- **Cooperación comprometida con las agendas de cambio hacia la justicia global que promueven otros actores:** economía social y solidaria, ecología, transición energética, feminismos, soberanía alimentaria, democracia participativa, cultura de la paz y los derechos humanos.
- **Impulso de una verdadera coherencia de políticas en la acción exterior del Ayuntamiento**, aprovechando la intersección entre estas agendas.
- **Promoción de espacios de diálogo político articulados con los actores** que permitan la construcción de objetivos comunes y compartidos y **sentar las bases de una auténtica cooperación de ciudad**. La asunción de la alianza política como principio de relación entre los agentes, partiendo de una división de tareas en función de su posición, permite superar la lógica donante-receptor o parte-contraparte en favor de dinámicas horizontales.
- **Centralidad de la Educación para la Justicia Global (EpJG)**, como eje fundamental de una cooperación transformadora que resalte los ámbitos de la educación, la incidencia, la investigación y la comunicación. Hay que entender la EpJG como un “proceso de conocimiento y de análisis crítico de la realidad que vincula la acción local y su dimensión global. Su finalidad es promover una conciencia crítica hacia las causas que generan desigualdad y conflictos [...]. También contribuye al cambio de actitudes y prácticas que tienen que hacer posible una ciudadanía responsable, respetuosa y comprometida con la transformación social”³.

3. *L. RUBIO y L. LUCETTI (2016), APS pau, drets humans i solidaritat: noves propostes d'educació per a la justícia global.*



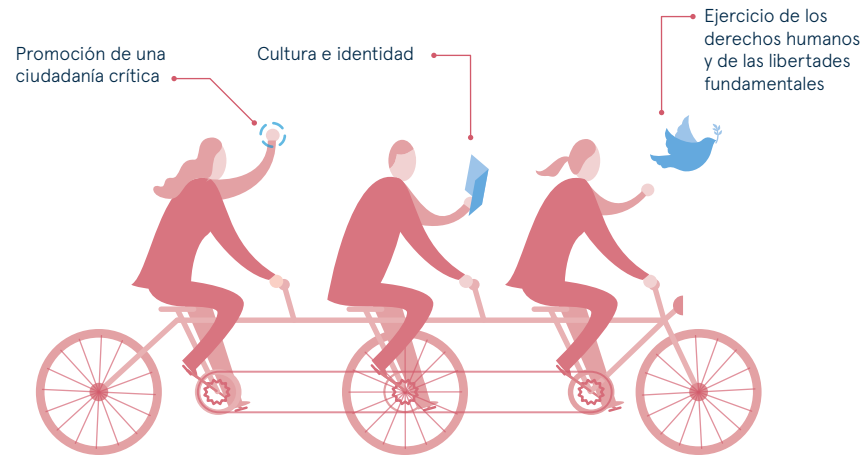
A partir de la misión y visión de la política de cooperación para la justicia global del Ayuntamiento, antes mencionadas, se pueden establecer los siguientes valores y principios ordenadores que orientan esta política; muchos de ellos inspirados en los planes directores anteriores del consistorio y en la Ley catalana de Cooperación.

Los **valores de la cooperación** del Ayuntamiento de Barcelona son los siguientes:

- **El ser humano en el centro:** el reconocimiento del ser humano en las dimensiones individual, colectiva y medioambiental como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para la justicia global.
- **Equidad de género:** la defensa de la equidad entre géneros y la superación de las relaciones de poder desiguales de los hombres sobre las mujeres, de sumisión y violencia de todo tipo hacia las mujeres.
- **Promoción de la sostenibilidad:** en sus vertientes económica, social, política, cultural y ambiental, en relación con las diferentes cosmovisiones y culturas de las comunidades en red.
- **Cultura de la no-violencia:** el fomento de la paz, la justicia, la igualdad y la equidad en las relaciones entre personas, pueblos, culturas, naciones y estados. También la prevención y la solución pacífica de los conflictos y las tensiones sociales, el fortalecimiento y enraizamiento de la paz y la convivencia desde una perspectiva intercultural.

4

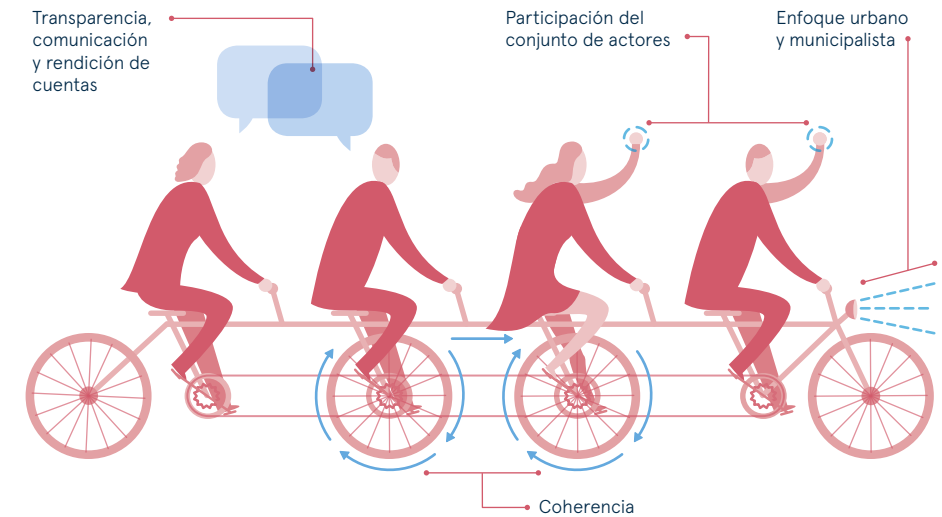
Valores y principios de la cooperación



- La **garantía del ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales**, universales, indivisibles e interdependientes, y considerar la democracia y la dignidad de la persona como fundamentos en todo el esfuerzo en pro de la justicia global, desde el enfoque basado en derechos humanos y en el principio de igualdad y no discriminación.
- **Cultura e identidad**: el reconocimiento del derecho de los pueblos al reconocimiento, a la defensa y a la promoción de la cultura, la lengua y la identidad propias, así como de los valores de la convivencia intercultural.
- La **promoción de una ciudadanía crítica**, comprometida y movilizadora mediante la EpJG a través de la sensibilización, la formación, la investigación, la comunicación y la incidencia política.

Por otro lado, los **principios ordenadores de la cooperación** del Ayuntamiento de Barcelona son los siguientes:

- La **coherencia** en el conjunto de la actuación municipal en cuanto a su acción exterior, ya sea con políticas proactivas o con políticas domésticas que tienen consecuencias extraterritoriales. En consecuencia, es necesario avanzar en la creación de espacios de coordinación en el seno del Ayuntamiento, así como fomentar la información y la apropiación de los ejes definidores de esta política entre las diferentes concejalías.
- La **participación del conjunto de actores** (de aquí y de allá) en los espacios de definición y despliegue de la política de cooperación para la justicia global. La partici-



pación, construida sobre el reconocimiento de la diversidad y la complementariedad entre los actores, debe articularse en torno a alianzas y compromisos internacionales que promuevan agendas comunes y compartidas, eficaces y de largo recorrido.

El diverso y rico mapa de actores lo componen principalmente las ONG para la justicia global; los movimientos sociales; las entidades de la economía social y solidaria, educativas, juveniles, ecologistas y feministas; las organizaciones sindicales y empresariales; las universidades y centros de investigación, y las propias administraciones públicas. También la apropiación de las ciudades y comunidades receptoras de la cooperación de Barcelona que deben liderar efectivamente sus políticas y estrategias de justicia global.

- La **transparencia, la comunicación y la rendición de cuentas** como aspectos clave para lograr resultados en términos de justicia global. Este principio debe desplegarse en todas las fases del ciclo de la política: en la elaboración de su definición y planificación; en la toma de decisiones sobre el otorgamiento de subvenciones (convocatorias y actuaciones directas), y en el impulso al seguimiento y evaluación de las acciones. Además, tiene que desarrollar estrategias comunicativas innovadoras que permitan una rendición de cuentas más eficaz que llegue a las ciudades con las que se trabaja y a la ciudadanía, en general.
- **Enfoque urbano y municipalista**, complementario a la cooperación estatal y articulado alrededor de los ejes de la horizontalidad, el diálogo político y la cooperación técnica. Promoción de ciudades compactas, conectadas, integradas e inclusivas, en consonancia con la Nueva Agenda Urbana⁴.

4. La Nueva Agenda Urbana fue aprobada en la Conferencia de la ONU Hábitat III, celebrada en Quito en octubre de 2016, <<http://habitat3.org/the-new-urban-agenda>>.

5

Objetivos de la cooperación

En aplicación de la visión, valores y principios rectores de la política de cooperación para la justicia global del Ayuntamiento de Barcelona, el presente PCJG plantea un despliegue estratégico de la acción que rompe con la dicotomía entre líneas estratégicas, prioridades sectoriales y prioridades transversales presentes en otros ejercicios de planificación.

En consecuencia, define unos objetivos estratégicos referidos al conjunto de la acción que no se clasifican según la división clásica entre cooperación (actuaciones en el sur), educación (acciones en el norte) y acción humanitaria y de emergencia. La misión de la política de cooperación de promover la justicia global requiere un planteamiento integral que enriquezca el esquema anterior, construido sobre una aproximación lineal y sectorial del desarrollo y sobre la lógica geográfica norte-sur. Por otro lado, se elimina el antiguo epígrafe de prioridades transversales, puesto que se considera que cualquier actuación impulsada por el Ayuntamiento en este ámbito tiene que estar necesariamente impregnada por todos y cada uno de los valores y principios ordenadores que determinan la política de cooperación para la justicia global.

Así mismo, los objetivos se corresponden con la transición desde el anterior modelo y el cambio de enfoque que introduce el actual PCJG. Por tanto, los primeros siete objetivos inciden en el trabajo orientado hacia la justicia global, mientras que los objetivos ocho y nueve refuerzan la visión municipalista y urbana de la cooperación de la ciudad de Barcelona. El apoyo a la cultura de la paz y la no-violencia, la defensa de los derechos humanos y la protección de las personas en situaciones de emergencia corresponden a objetivos y prácticas ya incluidas en los anteriores planes directores, que se mantendrán en este por su evidente relación con la consecución de la justicia global.

Por último, el objetivo número diez quiere reflejar la voluntad de avanzar hacia la articulación del conjunto de políticas públicas hacia la justicia global. Esta articulación busca la coherencia en la acción en el seno del propio Ayuntamiento, pero también pretende fomentarla en la relación que mantiene con las demás administraciones públicas y agentes de la ciudad, así como también promover la responsabilidad de la ciudadanía hacia la justicia global.

En el cuadro siguiente se recogen estos objetivos.

Objetivos de la cooperación

• 1. Promover la justicia económica

- 1.1. Promover el tejido productivo y las prácticas socialmente responsables entre los agentes económicos y sociales de las ciudades.
- 1.2. Estimular la economía cooperativa, la compra pública responsable, la banca ética, el consumo responsable y las iniciativas de comercio justo.
- 1.3. Promover la economía de los cuidados, la economía feminista y el empoderamiento económico de las mujeres.
- 1.4. Mejorar las capacidades de las administraciones locales y de la sociedad civil para defender y promover la ocupación digna y la aplicación efectiva de los derechos laborales.
- 1.5. Reforzar las capacidades de las instituciones y de la ciudadanía para denunciar los abusos de las empresas transnacionales o de determinados grupos de interés, la corrupción, la evasión y la elusión de impuestos o el endeudamiento público ilegítimo.
- 1.6. Promover la educación en economía con visión de justicia global.

• 2. Fomentar la justicia ambiental

- 2.1. Aumentar las capacidades de las administraciones locales para reducir los impactos del metabolismo urbano e incrementar la calidad ambiental.
- 2.2. Mejorar las capacidades municipales para aumentar la resiliencia de las ciudades al cambio climático.
- 2.3. Promover las políticas y las acciones ciudadanas dirigidas a la reducción de la huella de carbono (vía la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética y la adopción de fuentes de energías renovables).
- 2.4. Promover la soberanía alimentaria de los pueblos, que incluya el derecho a la alimentación, el acceso a la tierra, a los recursos naturales y a los bienes comunes, y la producción y distribución alimentarias sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica.
- 2.5. Fomentar la educación para la sostenibilidad.
- 2.6. Reforzar las capacidades institucionales y de la sociedad civil para denunciar los impactos negativos de los modelos extractivistas y promover modelos de producción, consumo e intercambio alternativos.

• 3. Promover la justicia de género

- 3.1. Fortalecer las capacidades de las administraciones locales para incorporar la transversalización de la equidad de género en sus políticas municipales.
- 3.2. Ampliar las capacidades de las entidades y organizaciones que trabajan por la justicia de género y por la defensa de la diversidad sexual y de género, con especial mención a los colectivos vulnerables, como el LGTBIQ+.
- 3.3. Promover la participación de las entidades feministas como coproductoras de políticas públicas de la ciudad.
- 3.4. Aumentar y promover la presencia, participación y visibilidad de las mujeres en los espacios públicos y privados de toma de decisiones en los ámbitos político, económico y social.
- 3.5. Promover una ocupación libre de desigualdades de género, promoviendo la corresponsabilidad y fortaleciendo el emprendimiento y las oportunidades laborales de las mujeres.
- 3.6. Impulsar los derechos sexuales y los derechos reproductivos, así como también los del cuidado.
- 3.7. Promover la participación activa de las mujeres en la resolución de conflictos y situaciones de violencia.
- 3.8. Promover un modelo coeducativo en las escuelas.

• 4. Promover el derecho a migrar, a desplazarse y al refugio

- 4.1. Fortalecer las capacidades de las organizaciones que trabajan sobre el terreno para garantizar la movilidad segura de las personas en contextos de conflictos bélicos, crisis ambientales y económicas, o persecuciones por motivos políticos, religiosos o sexuales.
- 4.2. Promover la cooperación y el intercambio de buenas prácticas en el ámbito internacional con ciudades refugio.
- 4.3. Mejorar el conocimiento y la información entre la ciudadanía sobre la situación y el derecho de las personas migrantes, desplazadas y refugiadas para ayudar a cambiar percepciones y actitudes.
- 4.4. Impulsar la protección y garantía de los derechos de la infancia

• 5. Promover la garantía del ejercicio de los derechos humanos y los derechos de los pueblos

- 5.1. Contribuir a proteger a las personas y colectivos amenazados por su actividad de defensa de los derechos humanos.
- 5.2. Contribuir al fortalecimiento de los pueblos a través de la educación intercultural y plurilingüe, así como de la recuperación y divulgación de su cultura.
- 5.3. Impulsar el reconocimiento, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos desde las ciudades y la utilización del enfoque basado en derechos humanos.
- 5.4. Reforzar las capacidades de la sociedad civil organizada en los procesos de consolidación de los derechos humanos.
- 5.5. Promover la educación en derechos humanos.

• 6. Proteger los derechos humanos de las personas en situaciones de emergencia

- 6.1. Contribuir a la reconstrucción, rehabilitación y regeneración de zonas urbanas afectadas por catástrofes de origen natural, socionatural o humano.
- 6.2. Contribuir a incrementar la resiliencia de las poblaciones que han sufrido o que pueden sufrir catástrofes.

• 7. Fomentar la cultura de la paz y la no-violencia

- 7.1. Promover la educación por la paz.
- 7.2. Contribuir a revertir los factores que generan y reproducen la violencia estructural y cultural en las ciudades, y prevenir el extremismo violento.
- 7.3. Fortalecer las capacidades de las administraciones municipales y las entidades de la sociedad civil dirigidas a la erradicación de las violencias urbanas y, en especial, la violencia de género.
- 7.4. Aumentar las capacidades institucionales de las ciudades y de la sociedad civil para la resolución no violenta de conflictos, la mediación, la reconciliación y la reparación de las víctimas.
- 7.5. Contribuir a garantizar la protección de los grupos más vulnerables contra las violencias urbanas y apoyar a las víctimas.
- 7.6. Promover municipios desmilitarizados y desarmados.

• 8. Promover la gobernanza democrática de las ciudades

- 8.1. Contribuir a los procesos de fortalecimiento institucional y al diseño y la gestión de las políticas públicas municipales.
- 8.2. Contribuir a los procesos de descentralización política, administrativa y fiscal, y a la gobernanza multinivel.
- 8.3. Impulsar la gestión democrática de las ciudades, basada en la participación ciudadana en los procesos de planificación de políticas urbanas.
- 8.4. Promover un papel más activo e influyente de las ciudades y las metrópolis en el sistema global de toma de decisiones, mediante una participación fuerte y activa en las redes internacionales de ciudades.

• 9. Promover el derecho a la ciudad

- 9.1. Impulsar ciudades sostenibles, equitativas e inclusivas, que integren los principios de la economía social y solidaria, la ecología y el feminismo.
- 9.2. Promover el derecho al acceso y suministro de servicios públicos básicos como el agua y el saneamiento, la gestión de residuos, el transporte público y la movilidad urbana, la educación, la salud y la vivienda.
- 9.3. Promover espacios urbanos que garanticen la seguridad pública y la convivencia pacífica, solidaria e intercultural.
- 9.4. Impulsar el libre acceso y circulación del conocimiento, la cultura y las nuevas tecnologías.

• 10. Mejorar la coherencia de políticas hacia la justicia global

- 10.1. Promover la coherencia de políticas en el seno del Ayuntamiento en todas sus dimensiones (vertical, horizontal, temporal y global), reforzar el aparato institucional y ampliar las capacidades de análisis y seguimiento de las políticas.
- 10.2. Promover la coherencia de la acción en favor de la justicia global de las diferentes organizaciones e instituciones de la ciudad en las que el Ayuntamiento participa o con las que colabora.
- 10.3. Promover el principio de coherencia de políticas en los espacios de coordinación y colaboración conjuntos con las demás administraciones públicas.
- 10.4. Promover la responsabilidad global de la ciudad de Barcelona en favor de la justicia global mediante el apoyo a actuaciones de EpJG impulsadas por la ciudadanía barcelonesa.

6

Las modalidades de acción

En aplicación de lo establecido en anteriores ejercicios de planificación, el Ayuntamiento de Barcelona cuenta con tres modalidades de acción para desplegar su política de cooperación para la justicia global.

Cooperación de iniciativa directa

La cooperación de iniciativa directa comprende aquellas acciones que el Ayuntamiento propone a iniciativa propia o bien conjuntamente con las ciudades con las que colabora y a las que ofrece su acompañamiento técnico.

La ejecución de las actuaciones que se derivan de ello puede realizarse de manera directa o en concertación con otros actores, sean o no de Barcelona. En consecuencia, estos actores participan en alguna de las fases del ciclo del programa o proyecto: identificación, formulación, planificaciones estratégica y operativa, ejecución, seguimiento y evaluación de resultados y de impacto.

Esta es la modalidad que mejor permite articular la cooperación de ciudad a ciudad y focalizarla en las líneas propuestas en los territorios prioritarios identificados en este Plan.

Por otro lado, resulta una modalidad que utiliza todo el conjunto de instrumentos y que permite tanto el fortalecimiento de capacidades técnicas e institucionales a ciudades en red como el desarrollo de programas de EpJG en la ciudad.

Esta modalidad concentrará entre un 25% y un 35% de los recursos del Ayuntamiento destinados a la cooperación.



Visita a Mercabarna por parte de una delegación del Ayuntamiento de Maputo (Mozambique) junio 2017



*Espacio Cultural Barcelona-La Habana
en Ciudad de La Habana (Cuba)*

Cooperación de iniciativa de otros actores

La cooperación de iniciativa de otros actores corresponde al conjunto de actuaciones que provienen de otros agentes de la cooperación de Barcelona, o de cualquier otra parte del mundo, que no pertenezcan al Ayuntamiento ni a la red de ciudades con las que trabaja y que se canalicen por medio de este.

A través de esta modalidad, el Ayuntamiento puede sumarse a iniciativas impulsadas por actores que cuentan con el apoyo de otras administraciones y que coinciden con los objetivos estratégicos del PCJG, y así ampliar el impacto de la política de cooperación de la ciudad.

Esta modalidad concentrará entre un 60% y un 70% de los recursos del Ayuntamiento destinados a la cooperación



Proyecto de aprendizaje servicio de SETEM Cataluña en el INS Montjuïc



Reunión de la red Solidacities en Bruselas, octubre 2016

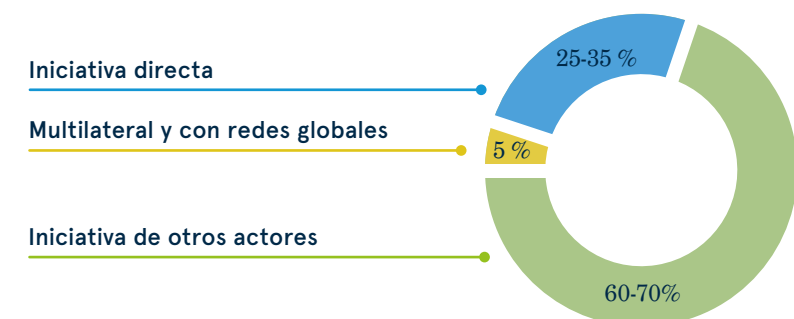
Cooperación multilateral y con redes globales

La cooperación multilateral se refiere al apoyo del Ayuntamiento a las actuaciones de diversos organismos multilaterales que trabajan en la promoción de la justicia global y la construcción de un orden internacional más justo y solidario.

Superando la visión de anteriores ejercicios de planificación, el sentido de multilateralidad no se refiere simplemente al apoyo a las instituciones del sistema de Naciones Unidas o de otros sistemas de índole supranacional. Se reconoce su capacidad para operar de forma eficaz en contextos determinados. En todo caso, en este Plan el Ayuntamiento apuesta por un multilateralismo más centrado en el trabajo en redes municipalistas y metropolitanas que contribuyan a fortalecer el rol de las ciudades como actores políticos en la cooperación para la justicia global.

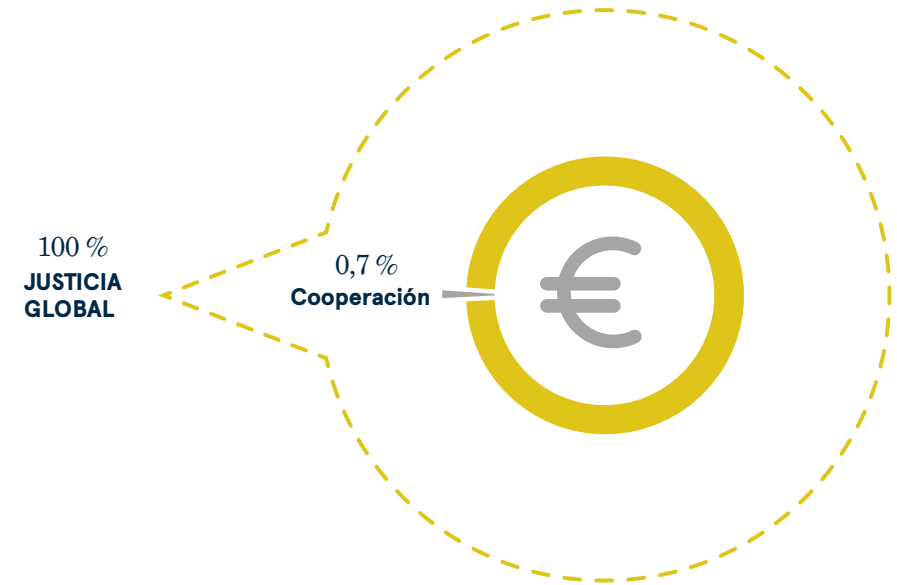
Esta modalidad concentrará un máximo del 5% de los recursos del Ayuntamiento destinados a la cooperación.

Distribución de los recursos por modalidad de acción:



7

Los recursos de la política de cooperación para la justicia global de Barcelona



El Ayuntamiento de Barcelona mantendrá el compromiso, alcanzado desde el año 2015, de dedicar **el 0,7% de los recursos propios**⁵ a las actuaciones de cooperación para la justicia global durante el período 2018-2021. Los ingresos propios sobre los que se calcula el 0,7%, de acuerdo con el documento referenciado, son la suma de los importes liquidados dos años antes de los impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos, ingresos patrimoniales y descontando el importe de los reintegros.

Por otro lado, hay que esforzarse por potenciar la participación de todas las concejalías en actuaciones de cooperación técnica con ciudades en red o en proyectos de banda ancha y aprovechar las capacidades humanas y técnicas instaladas.

La asignación presupuestaria por objetivos estratégicos, modalidades o prioridades geográficas se establecerá en cada ejercicio anual de planificación.

Se seguirá con el proceso de modernización administrativa para hacer más ágil la convocatoria de subvenciones y ayudas de emergencia.

5. Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo: Criteris d'aplicació del 0,7% dels ingressos propis municipals a la cooperació al desenvolupament. Justificació tècnica

8

Prioridades geográficas: una aproximación urbana y regional

A partir del enfoque urbano y municipalista de la cooperación para la justicia global que se apuntaba anteriormente, este Plan plantea una **aproximación regional** a la hora de establecer las prioridades geográficas de intervención. Así pues, se pretende actuar de forma más eficaz ante problemáticas y procesos que transversalizan una región y que impactan sobre los espacios urbanos. En este sentido, en el período de despliegue de este Plan, se elaborarán de forma gradual documentos estratégicos para definir con mayor precisión los marcos de actuación en las regiones prioritarias que se mencionan a continuación.

Al mismo tiempo, la cooperación de la ciudad de Barcelona se ha concentrado en algunas ciudades prioritarias de diferentes regiones, con la finalidad de poder disponer de una mejor comprensión del contexto y de relaciones de confianza interinstitucional que van más allá de los gobiernos de turno.



En concreto, se identifican las siguientes prioridades geográficas:

- **El Mediterráneo y el Oriente Medio**, para fortalecer las corrientes democráticas que afloraron a raíz de la Primavera Árabe. Contribución a políticas públicas de paz y convivencia pacífica para desactivar los extremismos violentos e impulsar la construcción de relatos alternativos que desactiven el discurso del odio. Apoyo a gobiernos locales democráticos para construir ciudades inclusivas que busquen el desarrollo urbano equitativo y sostenible y que, a su vez, favorezcan la participación ciudadana y la gobernanza democrática. También se dará apoyo a las entidades y movimientos sociales que planteen fórmulas de resistencia no violenta en situaciones de conflicto y ocupación militar.

Se prestará una atención especial a la crisis humanitaria que se deriva del conflicto bélico en Siria, tanto en sus ciudades como en las del resto de países que acogen personas refugiadas, incluidos países europeos.

Ciudades prioritarias: Amán, Saida, Tetuán, Túnez y poblaciones de Cisjordania y de la Franja de Gaza, y ciudades que puedan convertirse en un momento dado en punto de acumulación de la crisis humanitaria.

- **El África subsahariana**, para atender procesos de urbanización acelerados y de baja calidad que intensifican los impactos negativos entre la población más desfavorecida. Consecuentemente, se dará apoyo a políticas de planificación urbanística y provisión de servicios públicos básicos encaminadas a construir ciudades sostenibles e inclusivas. Se fomentarán iniciativas que estimulen la ocupación digna y el desarrollo de economías productivas locales.

Ciudades prioritarias: Maputo y Dakar.

Así mismo, también se pondrá énfasis en luchar contra las causas que generan el desplazamiento forzado de la población de sus hogares, como el cambio climático, las persecuciones y violaciones de derechos humanos o los impactos de las industrias extractivas y la agroindustria. Por último, se trabajará para seguir denunciando los conflictos olvidados que azotan la región.

- **México, Centroamérica y el Caribe**, para contribuir al desarrollo sostenible e inclusivo de sus grandes urbes y la implementación del derecho a la ciudad. Del mismo modo, la colaboración con las ciudades de México y de Centroamérica se focalizará en combatir las causas estructurales que provocan la violencia en el entorno urbano y periurbano, especialmente contra las mujeres, con el trasfondo de la inestabilidad socioeconómica, el éxodo hacia los Estados Unidos y la continua violación de

derechos humanos en la región. En especial, se dará apoyo a acciones de defensa de activistas de derechos humanos.

Ciudad prioritaria: La Habana.

- **América del Sur**, se apoyará el despliegue de agendas ambientales, de equidad e inclusión social, defensa de los derechos humanos y de la paz de carácter urbano que consoliden los avances logrados durante los últimos años en materia de justicia global.

En esta línea, se seguirá trabajando de forma preferencial en las principales ciudades de **Colombia**. De este modo, se pretende contribuir a hacer de sus ciudades actores políticos de primer orden en el proceso de paz mediante acciones como, por ejemplo, facilitar la inserción de población desmovilizada, el apoyo a los espacios de diálogo político y social, el desarrollo de alternativas económicas sostenibles y justas, o la protección de sindicalistas y de activistas de los derechos humanos, entre otras acciones.

Ciudades prioritarias: las ciudades colombianas implicadas en el proceso de paz.

Los planes anuales de cooperación para la justicia global podrán prever otras ciudades como destino de la cooperación de Barcelona; estas ciudades tienen que contar con el acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Finalmente, el Plan considera como ámbitos de intervención prioritarios los siguientes:

- **Los pueblos sin estado (como el palestino, saharauí, kurdo, pueblos indígenas) y las diásporas (como la siria, palestina, eritrea, centroamericana)** en situación de vulneración de sus derechos y de persecución por motivos políticos.
- **El norte global**, para impulsar o apoyar iniciativas de EpJG. Por medio de estas actuaciones se pretende promover una conciencia crítica hacia las causas que generan desigualdades y conflictos.

Del mismo modo, quiere contribuir al cambio de actitudes y prácticas que tienen que hacer posible una ciudadanía responsable, respetuosa y comprometida con la transformación social.

Por otro lado, también se dará apoyo a las capacidades de los actores para tejer confluencias en el marco de la cooperación de banda ancha.

9

Alianzas para una cooperación municipalista

Los tres ejes que orientan la misión y visión de la política de cooperación del Ayuntamiento de Barcelona en este Plan (para la justicia global, municipalista y urbana, y de banda ancha) reclaman una renovación de las alianzas para la acción. Efectivamente, estos rasgos definidores promueven una relación entre los actores basada en el partenariado, la complementariedad y la confluencia con otras agendas que inciden en la justicia global.

La renovación y el fortalecimiento de estas alianzas contribuirán a alcanzar los objetivos de la acción del consistorio en este ámbito de manera más eficaz y coherente.

En concreto, se reforzarán las siguientes alianzas:

- **Ciudades en red.** Las ciudades pasan a ser los principales nodos de la red solidaria que Barcelona quiere potenciar. En consecuencia, el Ayuntamiento seguirá potenciando el vínculo y las relaciones de cooperación directa con las ciudades que se incluyen en las prioridades geográficas de este PCJG. Estas se articularán alrededor de la cooperación técnica, el intercambio de experiencias y buenas prácticas y el diálogo político.

Por otro lado, y en consonancia con el PAE, se reforzarán las alianzas con otras ciudades con las que se comparte valores y visión política, como París, Berlín, Madrid, Viena, Londres, Atenas, Nueva York, Los Ángeles, San Francisco, Montreal, Seúl o Kioto. Con estas ciudades se quiere trabajar para construir agendas compartidas sobre temáticas que promueven el derecho a la ciudad: planificación y gestión social y democrática de la ciudad, función social de la ciudad y de la propiedad urbana, participación política, ciudades inclusivas y equitativas, movilidad urbana, derecho a la vivienda y a un medio ambiente sano y sostenible, entre otros aspectos.

Aparte de las relaciones bilaterales, Barcelona participará de forma muy activa en redes internacionales de ciudades para promover un rol más activo e influyente en el sistema global de toma de decisiones. Así, se reforzará la participación en redes generalistas que operan a nivel global como CGLU (de la que la alcaldesa es la actual copresidenta) o Metropolis; redes generalistas que operan a nivel regional como Eurocities, Medcities, el CIDEU o la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), y en un amplio abanico de redes sectoriales, ya sean globales o regionales, como ICLEI, C40, en el terreno de la sostenibilidad y la resiliencia, Ciudades Educadoras, en el de la educación y el derecho a la ciudad, o Solidarity Cities, en el de la acogida a los refugiados y la solidaridad.

- **ONG y movimientos sociales.** Las ONG para la justicia global tradicionalmente han sido las principales ejecutoras de las políticas municipales de cooperación. Su presencia en el terreno, su conocimiento, capacidad de incidencia y sensibili-

zación, relaciones y experiencia hacen que sean actores clave en su despliegue. El compromiso del Ayuntamiento por seguir dando apoyo a su trabajo como actor principal es firme, a la vez que se reforzará el diálogo para contribuir a la construcción de una política de cooperación de ciudad para buscar los mecanismos más ágiles de interrelación administrativa.

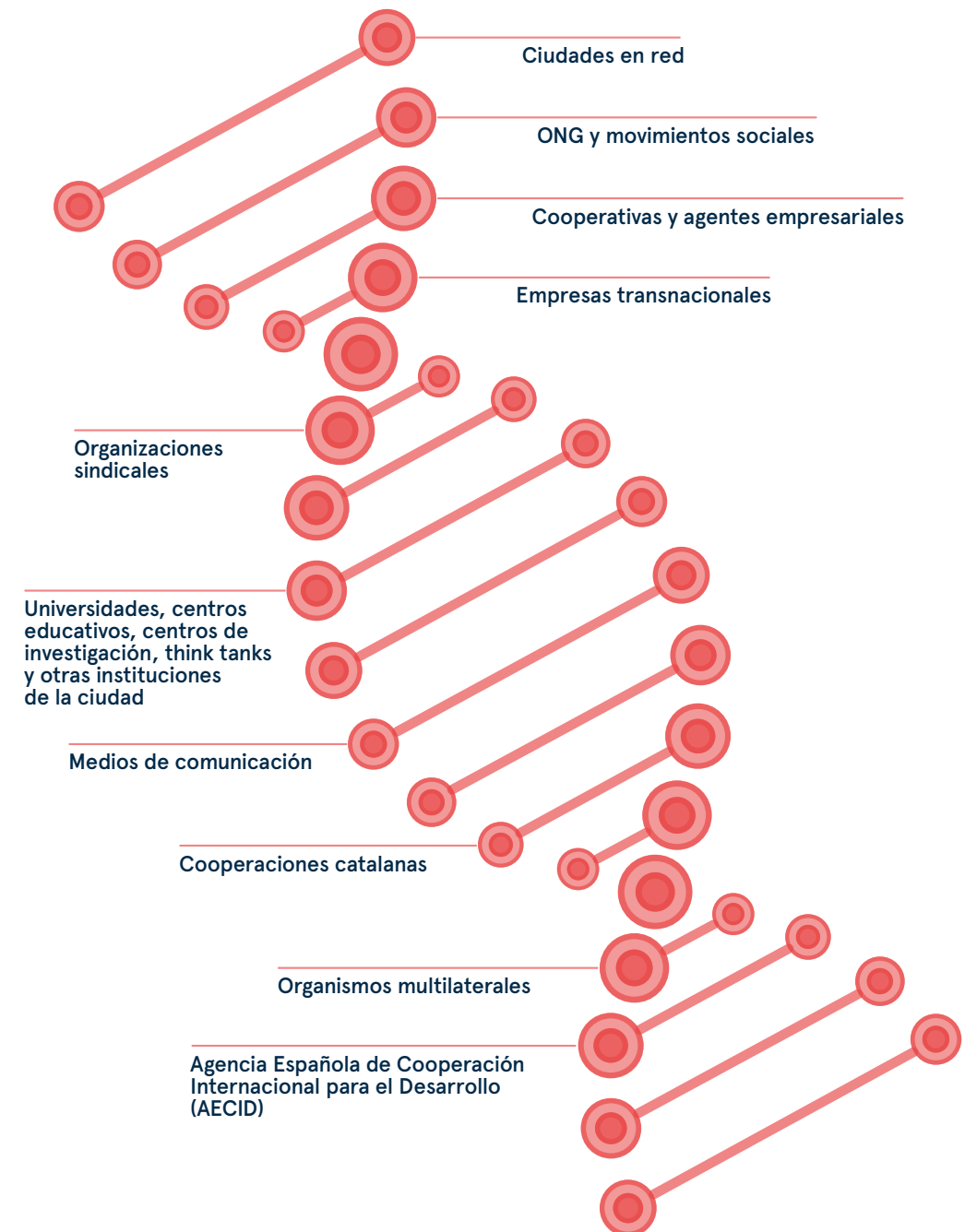
Por otro lado, el Plan reconoce los movimientos sociales como sujetos estratégicos de transformación social, necesarios para transitar hacia agendas más amplias e interseccionales que promuevan la justicia global. Estos movimientos contribuyen a este objetivo a partir de sus especificidades, que derivan de culturas organizativas, diagnósticos de la realidad y estrategias de acción alternativas y propias.

- **Cooperativas y agentes empresariales, especialmente los vinculados a la economía social y solidaria y las pequeñas empresas.** En el centro de las confluencias que la cooperación de banda ancha para la justicia global del Ayuntamiento quiere impulsar se encuentra la economía cooperativa, social y solidaria y las pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, se articularán espacios para integrar el amplio abanico de iniciativas existentes en la ciudad en la definición, la planificación y, si procede, la ejecución de actuaciones de cooperación en este ámbito.

Como ya se ha comentado anteriormente, este Plan prioriza el apoyo a estas iniciativas en tanto que posibilitan la gestión democrática y participativa en la economía y la empresa. Porque en mayor proporción son iniciativas pensadas al servicio de las personas y están comprometidas con la comunidad. Porque crean ocupación digna, prestan servicios, están vinculadas al territorio, distribuyen mejor la riqueza y colaboran con los movimientos sociales transformadores.

- **Empresas transnacionales y grandes operadores.** Así mismo, también se promoverán espacios de diálogo y trabajo conjunto con los grandes agentes empresariales (con fórmulas societarias diversas, incluidos fondos de inversiones) para fomentar la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos, las justicias económica y ambiental y en la equidad de género en su actuación ordinaria, tanto en la ciudad como en el exterior.

- **Organizaciones sindicales y de defensa de las personas trabajadoras.** Se trabajará para promover una mayor incorporación de las organizaciones sindicales en el despliegue de la política de cooperación del Ayuntamiento. Ello debe permitir dotar de mayor centralidad cuestiones como la protección de los derechos laborales, la defensa del trabajo digno o la emancipación económica de las mujeres. También se pretende poner en valor su capacidad de interlocución con los agentes empresariales y su relación con redes a nivel internacional, aspecto que le permite articular luchas globales.



- **Universidades, centros educativos, centros de investigación, think tanks y otras instituciones de la ciudad.** La capacidad de generación y de aplicación de conocimiento desde la academia y otros espacios de investigación tiene que contribuir a enriquecer la política de cooperación para la justicia global del consistorio. En consecuencia, se trabajará por construir relaciones más estratégicas y productivas. Se pone en valor la capacidad de estos actores de analizar de manera crítica las agendas de desarrollo; construir narrativas sobre la justicia global y la cooperación más amplias y complejas; contribuir a sensibilizar y a formar una ciudadanía comprometida, libre, responsable y crítica; proveer investigación y conocimiento sobre temáticas prioritarias recogidas en este Plan, y suministrar metodologías, herramientas e indicadores de calidad, evaluación y coherencia de políticas, así como de sistematización de buenas prácticas. Además, se convierten en un agente único e independiente para generar alianzas con la ciudadanía y con los diferentes agentes (administraciones, sociedad civil organizada, empresas, etc.).

- **Medios de comunicación.** Por su capacidad de influencia a través de la educación informal, los medios de comunicación resultan un actor muy relevante para promover una ciudadanía comprometida y movilizadora ante las injusticias globales. Al mismo tiempo, son también titulares de responsabilidades, en tanto que transmiten valores, estereotipos y prejuicios que contribuyen a construir imaginarios colectivos sobre determinados fenómenos y sobre ecosistemas políticos, sociales y culturales diferentes al propio.

En consecuencia, el Ayuntamiento trabajará para fortalecer las capacidades de estos actores para contribuir a poner la comunicación al servicio de la justicia global. En especial, promoverá Betevé como una televisión de referencia en la educación informal. Esta acción se enmarca en una estrategia para potenciar las herramientas comunicativas del consistorio en este ámbito, que incluirá también el uso de la vía pública, conscientes de la capacidad transformadora y de incidencia de este instrumento.

- **Cooperaciones catalanas.** La cooperación en Cataluña vive un momento de cierta recuperación y de convergencia en la visión de las diferentes administraciones que impulsan esta política pública. Conscientes de esta oportunidad, se promoverá la coordinación y la complementariedad con el conjunto de actores institucionales del territorio, se reforzará el carácter urbano y metropolitano de su política y se promoverá la coherencia de políticas en favor de la justicia global. También se facilitará la mejor coordinación de las convocatorias de subvenciones. En concreto, se reforzará los espacios de coordinación y trabajo conjunto con los siguientes actores:

- **Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (FCCD).** Se considera un actor muy relevante para enfatizar la visión municipalista de la cooperación desde

Cataluña y, a su vez, para crear red y ampliar las capacidades de la cooperación técnica directa. Se mantendrá el apoyo económico y se participará regularmente en sus espacios de decisión.

- **Diputación de Barcelona (DIBA).** Con una lógica de complementariedad, se considera que la DIBA puede aportar su visión supramunicipal. Puede contribuir a articular los municipios de la provincia de Barcelona y aportar su conocimiento y capacidad técnica en ámbitos en los que dispone de ventajas comparativas, como la gestión ambiental y territorial o cultural.

- **Área Metropolitana de Barcelona (AMB).** Del mismo modo que los anteriores, el AMB complementa el trabajo de la ciudad y potencia su rol metropolitano, a la vez que aporta el conocimiento y la visión en este escalado y en las competencias que se relacionan (residuos, transportes y otras), a menudo en el centro de muchas iniciativas de cooperación. Además, será necesaria una buena coordinación en la representación de Barcelona en diversos foros y redes internacionales en los que coinciden para ofrecer una imagen y un mensaje conjuntos.

- **Generalitat de Catalunya.** La Generalitat, a través de la **Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD)** y la Dirección General de Cooperación al Desarrollo, es un actor importante en la coordinación de acciones conjuntas impulsadas desde el territorio en ámbitos como la gestión de la crisis de personas refugiadas o la mejora del currículo formativo en EpJG en los centros educativos de la ciudad (con la colaboración del Departamento de Enseñanza). En este sentido, el Plan que aquí se presenta se vinculará con el Plan Director de la Cooperación Catalana.

- **Organismos multilaterales.** El Ayuntamiento explorará espacios de colaboración con organismos multilaterales en aquellas situaciones que favorezcan un despliegue más efectivo de su política de cooperación. En todo caso, se priorizará el trabajo de incidencia, tanto en el seno de los propios organismos como en los foros internacionales, para promover una gobernanza multinivel y multiactor de los bienes públicos globales. Este trabajo se planteará en el marco de las redes de ciudades y gobiernos locales, en el que Barcelona debe tener un rol de liderazgo.

- **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).** Sin perjuicio de que la cooperación para la justicia global del Ayuntamiento se reconoce municipalista y complementaria a la de los estados, se mantendrán los espacios de relación institucional con la AECID, especialmente con las oficinas técnicas de cooperación (OTC), puesto que estas desarrollan un importante papel de facilitación y de interlocución con las autoridades locales en el terreno.

10

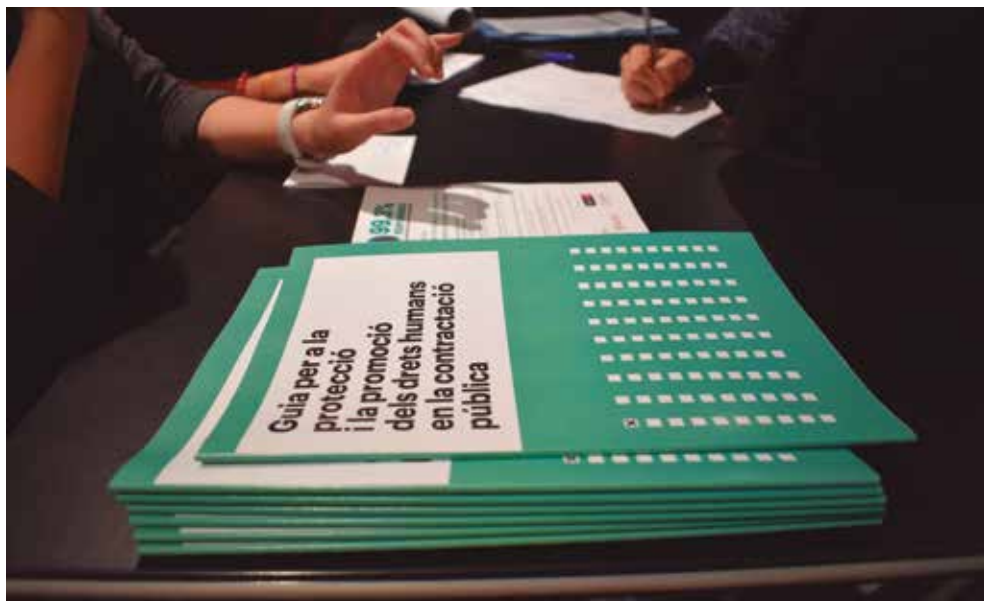
Actuaciones
estratégicas

A lo largo del período que comprende este Plan, el Ayuntamiento se compromete a impulsar una serie de actuaciones necesarias para promover el cambio de enfoque que propone el presente PCJG y su puesta en marcha.

Salvo algunas acciones concretas, relativas a los objetivos de paz o de defensa de los derechos humanos, estas actuaciones están vinculadas al conjunto de los objetivos. En definitiva, quieren profundizar en la calidad de los instrumentos al alcance del Ayuntamiento para desplegar su política de cooperación, mejorar la generación y capitalización de conocimientos o avanzar en la coherencia de políticas.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- **Despliegue de acciones de banda ancha.** Se dará apoyo a aquellas actuaciones que contribuyan a avanzar hacia una ciudad responsable globalmente y en relación con las futuras generaciones. Se analizará la huella global de la ciudad, se disminuirán las externalidades negativas y se trabajará conjuntamente con otras ciudades. Las actuaciones considerarán tanto reformas dentro del Ayuntamiento como del resto de administraciones presentes en la ciudad de Barcelona, y también del resto de actores de la ciudad.
- **Promover mecanismos que favorezcan la coherencia de políticas para la justicia global en el seno del Ayuntamiento.** Este ejercicio implicará toda una serie de actuaciones:
 - Impulsar actuaciones en favor de la compra pública responsable, las finanzas éticas y cláusulas sociales en el marco de la política de cooperación para la justicia global, con especial énfasis en la **contratación pública**.
 - Facilitar la formación (e información) sobre los objetivos de la política de cooperación (y de la acción exterior, en general) en el interior de las concejalías.
 - Promover estructuras más estables y sólidas en el marco de la cooperación (y de la acción exterior, en general) en el interior de las concejalías.
 - Promover la inclusión estratégica de la cooperación en los planes de acción de cada concejalía.



Guía para la protección y la promoción de los derechos humanos en la contratación pública elaborada por Nexes, Servei Civil Internacional y SETEM Catalunya

- Promover espacios estables de coordinación sobre las actuaciones que llevan a cabo las concejalías en esta materia. Esta acción será liderada por la Dirección de Justicia Global y Cooperación Internacional y debe tener en cuenta un doble ámbito (gerencial y técnico). En este sentido, en línea con lo que se propone en el Plan de Acción Exterior, se plantea la creación de una **mesa de corresponsabilidad internacional** en el seno del Ayuntamiento que favorezca la coordinación interna del consistorio en la acción exterior (y, por lo tanto, también en cooperación).
- Mayor incidencia y seguimiento de la acción que realizan las instituciones y organismos en los que participa el Ayuntamiento y que pueden impactar en el logro del objetivo de la justicia global. El Ayuntamiento debe intentar promover un mayor alineamiento con los objetivos de la política de cooperación en sus consejos de administración o patronatos.

- **Elaborar**, conjuntamente con las entidades y operadores del sector, **una estrategia de EpJG** que permita avanzar hacia:
 - La consolidación de las bases conceptuales de la justicia global y, al mismo tiempo, la construcción de un mayor consenso sobre la justicia global como objetivo final de la cooperación.
 - El enriquecimiento curricular y la innovación educativa (mediante herramientas como el APS y los espacios curriculares de los grados y postgrados) y fortalecer la coordinación con el Consorcio de Educación y las universidades de Barcelona para favorecer una incorporación efectiva de estas materias en los programas educativos en los colegios y planes de estudios en todos los niveles educativos.
 - El mantenimiento de los espacios de trabajo conjunto en favor de un modelo cooperativo basado en la complementariedad y la creación de nuevas redes entre agentes educativos.
 - El despliegue de la EpJG en los distritos, aprovechando el potencial de las entidades y centros educativos presentes en el territorio.
 - El fortalecimiento de la comunicación como herramienta de transformación en favor de la justicia global, lo que implica revisar contenidos, formatos y recursos.
 - El refuerzo de la dimensión de incidencia política del Ayuntamiento mediante la articulación con entidades y movimientos sociales de la ciudad.
- **Elaboración de alineamientos estratégicos**, también de manera participada, sobre áreas regionales prioritarias de la acción de cooperación del Ayuntamiento. Estos deberán ser coherentes con lo que establezca el Plan de Acción Exterior del Ayuntamiento y también deberán integrar los aprendizajes obtenidos de los procesos de evaluación mencionados anteriormente.
- **Elaboración de un programa de acogida temporal de personas defensoras de los derechos humanos**, en coordinación con el Estado y las administraciones catalanas y complementario a las iniciativas impulsadas por estos actores.

- **Promover las capacidades y la reordenación del mapa de instituciones y organizaciones catalanas que promueven la cultura de la paz** en Barcelona para aumentar la eficacia y la eficiencia de las actuaciones en este ámbito.
- Creación y dinamización de los **grupos de trabajo en el seno del Consejo Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo sobre ámbitos de especial interés**. A través del mismo Consejo, se identificarán los sectores y las temáticas de interés y se establecerá su composición.
- Elaboración de un **plan estratégico de comunicación para la justicia global** para el Ayuntamiento orientado a rendir cuentas a la ciudadanía sobre la acción exterior y la cooperación del consistorio y destinado a promover la presencia de contenidos vinculados a la justicia global en los medios de comunicación de la ciudad. Finalmente, este Plan también permitirá desplegar las iniciativas de incidencia impulsadas por la propia Administración en torno a aquellas temáticas que actúan sobre las injusticias globales, como la deuda ilegítima, la evasión y la elusión de impuestos, las desigualdades (de todo tipo), el aumento de la huella ecológica, la vulneración de los derechos humanos, etc.

Fachada del Ayuntamiento de Barcelona en la Pza. St. Jaume



- **Reforzar las capacidades de los equipos técnicos de cooperación**. Se llevará a cabo principalmente mediante dos vías. Por un lado, dotándolos de más recursos, si procede, para afrontar todos los desafíos, como, por ejemplo, el acompañamiento a las concejalías, mayor y mejor seguimiento de las actuaciones impulsadas por las entidades, interacción con las redes internacionales de ciudades, etc. Por otro lado, mediante un programa de formación continua del personal que permita actualizar el conocimiento vinculado a los debates internacionales y la gestión de políticas públicas municipales, entre otros. En este sentido, se aprovecharán las capacidades instaladas en la ciudad (centros de investigación y *think tanks*, especialmente), con quien el Ayuntamiento mantiene una relación privilegiada.
- **Revisión de los acuerdos con instituciones con las que el Ayuntamiento participa**. Durante el presente ciclo de planificación, se impulsará una reflexión estratégica sobre la participación del Ayuntamiento en las instituciones y proyectos que actúan en el ámbito de la acción exterior de la ciudad que contribuya a fortalecer el vínculo con los alineamientos estratégicos establecidos en el PCJG. En este sentido, será necesario definir líneas de acción conjuntas con todas estas instituciones en ámbitos de interés compartido.
- **Fomentar la evaluación de impacto de las actuaciones impulsadas o que reciban apoyo del Ayuntamiento**, mediante la capacitación, la dotación de recursos y la provisión de metodologías. Esta tendría que contribuir a generar flujos de conocimiento que revertieran sobre el conjunto de la política de cooperación. En este sentido, para empezar, se impulsarán procesos de evaluación de la cooperación municipal realizada con las principales ciudades prioritarias en los últimos años.

11

Gobernanza y espacios de participación

La participación de la ciudadanía y del conjunto de actores de cooperación, así como la transparencia y la rendición de cuentas, son principios orientadores de la política de cooperación para la justicia global del Ayuntamiento. En consecuencia, el consistorio trabajará para fortalecer los espacios y los mecanismos de gobernanza en todas las fases del ciclo de esta política: la planificación, el despliegue, el seguimiento y la evaluación.

El Consejo Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo continuará siendo el espacio de referencia, como órgano consultivo y de participación sectorial del Ayuntamiento de Barcelona para esta política municipal. En conformidad con su mandato, seguirá orientando las acciones del consistorio de cooperación internacional, la acción humanitaria y la promoción de los derechos humanos y la paz. Del mismo modo, actuará como principal espacio para fomentar la concertación entre los actores que permita crear sinergias y complementariedades que enriquezcan, en definitiva, la política de cooperación.



Reunión del Consejo Municipal de Cooperación Internacional para el Desarrollo, noviembre 2017

Con la voluntad de fortalecer la operatividad del Consejo, el Ayuntamiento promoverá la creación de **grupos de trabajo *ad hoc* en áreas concretas de especial interés**. La experiencia de los grupos de Educación para el Desarrollo y de Cooperación Empresarial ha sido muy bien valorada por el conjunto de actores. Se crearán en el seno del mismo Consejo, pero estarán abiertos a la participación de personas, instituciones y colectivos que no sean miembros del Consejo si se considera que pueden aportar un conocimiento y una experiencia relevantes.

Los grupos se definirán atendiendo a una diversidad de criterios y permitirán reforzar la comunicación, la concertación y la complementariedad de actores:

- **Geográfico**, ayudará a elaborar los planes de trabajo y la estrategia de actuación en las ciudades y regiones prioritarias.
- **Temático o sectorial**, donde se podrán compartir las diferentes experiencias, modelos y capacidades presentes en la ciudad vinculados a los objetivos estratégicos de este Plan.
- **Atendiendo a problemáticas concretas**, que podrán requerir la participación de equipos interdisciplinarios y enfoques diversos.

En línea con una cooperación de banda ancha que promueve la coherencia de políticas, se fomentará la incorporación de nuevas temáticas para ser analizadas en el seno del Consejo. En concreto, se promoverá el seguimiento y el debate sobre las políticas municipales de contratación pública, finanzas éticas, sostenibilidad y otras políticas relacionadas con los objetivos que persigue el presente Plan. Así mismo, se coordinará la actuación de los diferentes departamentos del Ayuntamiento a través de una mesa de coordinación de la acción exterior.

Por último, otro mecanismo para favorecer la participación de la ciudadanía en esta política será el fomento del **trabajo en los distritos**, a través de sus respectivos Consejos de Solidaridad y Cooperación Internacional. Consecuentemente, se aumentará el apoyo y la visibilidad de las actividades de solidaridad que organizan las entidades de base implantadas en los diferentes barrios de Barcelona. Con ello se pretende aprovechar su arraigo al vecindario y los centros educativos y aumentar el impacto de las acciones de EpJG.

12

Planificación, seguimiento y evaluación de la política de cooperación para la justicia global

El Ayuntamiento entiende el carácter integral del ciclo de la política de cooperación, en el que las diferentes fases se interrelacionan. Así, la planificación, el seguimiento y la evaluación resultan procesos que se enriquecen mutuamente, orientados a un mismo objetivo. Por tanto, sin una planificación adecuada, las bases para el seguimiento y la evaluación son débiles y estas acciones no pueden realizarse correctamente. Del mismo modo, una correcta evaluación se nutre de la información que le aporta un buen seguimiento. Por último, el resultado de la evaluación promoverá cambios en la planificación, fruto del conocimiento generado.

Los instrumentos de **planificación estratégica y operativa** que deben guiar el despliegue efectivo de esta política, aparte del presente Plan, son los **planes anuales y las estrategias temáticas y geográficas**. En línea con lo que se apuntaba en anteriores planes directores, el plan de trabajo anual es el instrumento de planificación operativa que concreta los compromisos anuales del Plan Director. Complementariamente, la elaboración de alineamientos estratégicos que considera este Plan en materia de cultura de la paz, EpJG y sobre algunas áreas geográficas contribuirá a dotar al Ayuntamiento de herramientas de planificación en estos ámbitos.

Por otro lado, la **transparencia y la rendición de cuentas** se convierten en dos de los principios ordenadores que guían la política de cooperación para la justicia global del Ayuntamiento. Por eso, se requieren mecanismos de **seguimiento** que permitan medir el grado de consecución de los objetivos y de las acciones estratégicas definidas en el Plan. Nuevamente, el principal instrumento de seguimiento que desplegará el Ayuntamiento será la elaboración de una **memoria anual** que recoja todas las actuaciones de cooperación al desarrollo impulsadas, directa o indirectamente, por el consistorio.

Finalmente, la **evaluación** es el otro pilar de la rendición de cuentas. De hecho, el seguimiento y la evaluación contribuyen a generar conocimiento e identifican aprendizajes para la mejora de los resultados en clave de justicia global. Así, los ejercicios de evaluación mejoran la eficacia y la calidad de la cooperación mediante una toma de decisiones más informada y racional y permiten presentar los resultados de la gestión y del impacto de la propia acción a la ciudadanía. En este sentido, se impulsará la realización de evaluaciones operativas de proyectos implementados por las entidades y, en especial, de los impulsados directamente por el Ayuntamiento con las principales ciudades prioritarias.

En línea con el compromiso por la transparencia y la rendición de cuentas, los planes anuales definirán indicadores de seguimiento y evaluación.

Plan Director de Cooperación para la Justicia Global de Barcelona 2018-2021

© Ajuntament de Barcelona. Direcció de Justícia Global i Cooperació Internacional. Edició 2018

Foto de portada © Pere Virgili

D.L.: B.1910-2018

barcelona.cat/ciutatglobal



Ajuntament
de Barcelona